

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se delega la competencia en materia de arrendamiento financiero, leasins, para inversiones de las pequeñas y medianas empresas de la Economía Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de arrendamiento financiero y regulada por Decreto 90/1994, de 14 de junio (D.O.E. n.º 75).

DISPOSICION FINAL:

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de marzo de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación de inversiones de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la Economía Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de financiación de inversiones y regulada por Decreto 11/1994, de 8 de febrero (D.O.E. n.º 17).

DISPOSICION FINAL:

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de marzo de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se delega la competencia en materia de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las Pymes, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General, en materia de financiación solidaria y regulada por Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. n.º 72).